



- - - - Para el desarrollo del **cuarto punto** del orden del día, correspondiente a la lectura del acta de la sesión vigésima tercera ordinaria de fecha 13 de octubre de 2023, y en virtud de que se ha compartido con anticipación, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, solicitó a los presentes la dispensa de la lectura de la misma; por lo que se sometió a votación la dispensa y la aprobación, instruyendo a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; misma que puesto a consideración no motivó intervenciones y en votación económica fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD**.- - - - -

- - - - El Presidente Municipal **Ciudadano Felipe de Jesús Michel Santana**, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** para que dé continuidad con el desahogo de los siguientes puntos del orden del día: - - - - -

- - - - En el desahogo del **quinto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidor **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la propuesta de Dictamen referente al **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** por un monto de \$ **190'385,250.28 (CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL)**, para el análisis, discusión y en su caso dictamen, y posteriormente sea considerada en la próxima sesión del H. Cabildo de Comala para su autorización y remisión en tiempo al H. Congreso del Estado de Colima para su aprobación.

**CONSIDERANDOS:**

1.- Mediante petición enviada por el C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón, con oficio número TM-297/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio /2023 en la que se solicita someta al Cabildo autorización del **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** por un monto de \$ **190'385,250.28 (CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL)**, y su posterior remisión en tiempo al H. Congreso del Estado de Colima para su aprobación.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

FUB.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:30 horas del día 23 de octubre de 2023, los CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización del **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** por un monto de \$ 190'385,250.28 (CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL); y su posterior remisión en tiempo al H. Congreso del Estado de Colima para su aprobación.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '4'.

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **UNANIMIDAD** el **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** por un monto de \$ 190'385,250.28 (CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), y su posterior remisión en tiempo al H. Congreso del Estado de Colima para su aprobación.

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

Handwritten initials 'BGL'.

Handwritten word 'requis'.

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** — Es de aprobarse y se aprueba el **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** por un monto de \$ 190'385,250.28 (CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), y sea remitido en tiempo al H. Congreso del Estado de Colima para su aprobación, como sigue:

**PREMIO:**  
En cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II; 23; 24, fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, se formula el presente Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Comala, Col., para el ejercicio fiscal 2024, habiéndose atendido, el procedimiento que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, dicta en sus diversos artículos.

Handwritten mark resembling a star or 'A'.

Handwritten letter 'N'.

Large handwritten signature or scribble.

Handwritten signature.

Handwritten initials 'Fuk'.

En el mes de Octubre el Presidente Municipal en términos de los artículos 45 y 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, solicito los titulares de las dependencias ejecutoras del gasto centrales y paramunicipales la presentación de su propuesta programática y de proyección de ingresos que por las funciones de derechos público que realizan, pretende obtener para el próximo ejercicio 2024, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos para el efecto por la Tesorería Municipal en atención al artículo 24, fracciones I y II de la Ley en comento.

Los titulares de las dependencias ejecutoras del gasto centrales y paramunicipales en términos del artículo 25, fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, presentaron en tiempo y forma sus propuestas programáticas y de proyección de ingresos que se pretende obtener para el próximo ejercicio 2024, a la a la Tesorería Municipal, para su inclusión en los proyectos de iniciativa de Ley de Hacienda Municipal y de Ley de Ingresos, de conformidad a los artículos 14 fracción II, 23 y 43 de la Ley.

Así el proyecto de iniciativa que se presenta cumple con lo establecido por los artículos 35, 36, 45 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, en correspondencia a lo dictado por la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, así como, por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Precepto que se reproducen en el artículo 16, fracciones I y II de la Constitución Local, así mismo, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 17, fracción VII, fija que los vecinos tienen el derecho y la obligación de contribuir para los gastos municipales, conforme a las leyes respectivas, dicho precepto se perfecciona en el artículo 1, párrafos segundo y tercero del Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

Reconociendo a la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, Colima, como la norma que regula las contribuciones por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que por las funciones que por derecho publica le corresponden al municipio, así como los ingresos que por concepto de participaciones y aportación recibió el municipio en el marco del sistema nacional de coordinación fiscal, considerando además otras reglamentaciones de carácter administrativo que impone a los habitantes cargas fiscales.

Así pues, la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, para el ejercicio Fiscal 2024, es el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al Gobierno Municipal para recaudar las contribuciones, que se constituyen en ingresos que les permita hacer frente a sus gastos.

**SEGUNDO.**- Que el texto Constitucional en la fracción IV del artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, mismo precepto que se reproduce en el artículo 90, fracción IV, de la Constitución Local, principio que también se mantienen en la Ley del Municipio

Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, inciso a), en el marco del Federalismo Hacendario.

En materia de Ley de Ingresos se sujeta a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, puesto que al Ayuntamiento corresponde la autorización y remisión al Congreso del Estado, para su aprobación, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Comala, para el Ejercicios Fiscal 2024.

Así en atención a lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, en al artículo 14, Fracción II, la presente iniciativa de Ley, fue presentada al Presidente Municipal para que se turnara a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal para su dictaminarían en términos de los artículos 18 Fracción II, 19, fracción X y posterior presentación al Ayuntamiento para su autorización conforme al artículo 12, fracción II.

**TERCERO.** - Que el Municipio de Comala, debe allegarse de recursos necesarios para destinarlos al gasto público, así las contribuciones y los recursos federales constituyen las fuentes de ingresos más importantes para soportar el gasto tanto operativo como para el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo y para el desarrollo de la infraestructura urbana que demanda la ciudad. En este sentido, la Ley de Ingresos representa el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al gobierno municipal por conducto de la Tesorería Municipal de recaudar las contribuciones e ingresos que por participaciones y aportaciones le corresponden en el marco del federalismo hacendario.

**CUARTO.** - Que el proyecto de la iniciativa de Ley de Ingresos Para el Municipio de Comala, para el Ejercicios Fiscal 2024, se integró atendiendo lo establecido en los artículos 28, 35, 36 y 43, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

En este sentido, se solicitó a los titulares de las dependencias centrales y paramunicipales la presentación de su propuesta programática y de proyección de ingresos que por las funciones de derecho público que realizan y pretenden obtener para el próximo ejercicio fiscal 2024, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos para tal efecto por la Tesorería Municipal en atención al artículo 24, fracciones I y II de la Ley en comento, habiendo presentado en tiempo y forma sus propuestas en términos del artículo 25 fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, para su inclusión en los proyectos de iniciativa de Ley de Hacienda Municipal y de Ley de Ingresos, de conformidad a los artículos 14 fracción II, 23 y 43 de la Ley.

Así el proyecto de iniciativa que se presenta cumple con lo establecido por los artículos 35, 36 y 43 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, pues en su contenido atiende los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, considerando los Criterios Generales de Política Económica para el 2024, emitidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, incluidos en el Paquete Económico para dicho año. Así mismo observando los riesgos relevantes que pudieran presentarse para las finanzas públicas municipales, también se consideró el resultado de los programas de recaudación proyectados para el ejercicio corriente, de igual forma se describen los programas de Políticas Tributarios, de Estímulos Fiscales y de Financiamiento, para el ejercicio 2024.

*[Handwritten mark]*

*BGL*

*Supl*

*A*

*N*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Además, el Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos considera en su contenido el resultado de las finanzas públicas 2022 y su proyección al año 2024, a que obliga el artículo 18, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, mismas que se presenta en el formato 7 c) resultados de ingresos – y 7 a) proyección de ingresos emitidos por el CONAC, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera.

Finalmente, se presenta en la iniciativa de Ley de Ingresos la Proyección de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2024, conforme el Clasificador de Rubro de Ingresos (CRI), atendiendo lo establecido en la norma para armonización contable, publicada en el DOF el 3 de abril de 2013, su reforma del 11 de junio de 2018 y del 09 de agosto del 2023, también considera el articulado al que se deberán ajustar la recaudación de ingresos para el Municipio.

**QUINTO.** - Que, conforme a lo expuesto en las consideraciones anteriores, a continuación, se presenta el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Comala para el ejercicio fiscal 2024, para quedar como sigue:

## **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COMALA, PARA EJERCICIO FISCAL 2024.**

### **I.- ENTORNO MACROECONÓMICO**

En el primer semestre de 2023, la economía de nuestro país presentó un crecimiento de 3.7% respecto al mismo periodo del año anterior. Esto fue resultado principalmente de factores domésticos como el sólido desempeño del consumo y la inversión privados, así como por el dinamismo del mercado laboral. Igualmente, a este crecimiento contribuyó el gasto público desplegado en los programas sociales y la inversión pública a través de los proyectos emblemáticos.

En este contexto, se prevé que, en 2023 y 2024, la economía mexicana alcance crecimientos reales anuales en rangos de entre 2.5 y 3.5% en ambos años, lo cual es superior a las estimaciones planteadas en el Paquete Económico 2023. Para el cierre de la administración, se espera que, por tercer año consecutivo, la economía mexicana crezca por arriba de la economía estadounidense, pero sobre todo con estabilidad macroeconómica y finanzas públicas sanas.

Las perspectivas sobre el desempeño de la actividad económica y su contribución al bienestar de las personas seguirán siendo positivas. Si bien se ha observado una recomposición gradual en la pirámide poblacional, al igual que en otros países del mundo, México mantendrá un bono demográfico que le permitirá contar con una fuerza laboral amplia, diversa y bien capacitada, hecho favorable para el fortalecimiento de su mercado interno y también para mantener el atractivo del país como destino de inversiones extranjeras.

#### **I.1.- Los Criterios de Política Económica para el 2024.**

Es conocido que los gobiernos locales para el sostenimiento de su operatividad, atención los servicios públicos y dotación de infraestructura urbana a sus ciudades y comunidades, mantienen una dependencia en mayor o menor grado de los ingresos federales, que vía el sistema de coordinación fiscal son transferidos como Participaciones y Aportaciones Federales, siendo en el caso particular del Municipio de Comala, el 3.0% de la estimación de ingresos que se pretende obtener para el ejercicio fiscal 2024, sujetándose a la recaudación

federal participable prevista en la Iniciativa de Ley de Ingresos y proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2024.

**a).- Entorno global**

En la primera mitad de 2023, la actividad económica global mantuvo un ritmo de crecimiento por encima de lo esperado a inicios de año, aunque más moderado en el segundo trimestre con respecto al primero. A su vez, la divergencia en el crecimiento económico fue más evidente entre las principales economías y los sectores económicos. En el caso de EE.UU., la actividad económica mantuvo un sólido crecimiento en los dos primeros trimestres del año, impulsado por la fortaleza de la demanda interna y los resultados positivos del mercado laboral. Mientras tanto, diversos indicadores señalaron un mayor dinamismo en el sector servicios, a diferencia de las manufacturas con ritmos de crecimiento más moderados que se prevé se extiendan en lo que resta del año.

En cambio, en la zona euro y China, el desempeño económico fue menos dinámico. En el primer caso, tras el estancamiento de la actividad económica en los primeros tres meses del año, en el segundo trimestre se registró un mayor crecimiento, aunque por debajo del observado el año previo y afectado por la caída de la producción industrial. En el caso de la economía China, su ritmo de crecimiento se desaceleró en el segundo trimestre con respecto al previo, a pesar de la reapertura económica tras la pandemia a inicios de año. Este menor dinamismo provino del sector inmobiliario y de la debilidad de la demanda externa; se prevé que ambos factores continúen contribuyendo negativamente al crecimiento hacia el cierre de 2023.

Asimismo, las presiones inflacionarias a nivel global disminuyeron ante la normalización de las cadenas de suministro, las disminuciones en precios de materias primas, la contención de los factores de demanda y el anclaje de las expectativas por parte de la política monetaria. Sin embargo, un riesgo para el resto del año seguirá siendo los precios de alimentos y energéticos debido a factores climatológicos, como sequías en América del Sur y conflictos geopolíticos. En particular, el precio de los energéticos como el petróleo continuará siendo influido por los recortes de producción anunciados por la OPEP+.

Si bien la inflación general presentó una trayectoria descendente, su componente subyacente mantuvo cierta resistencia a la baja, lo cual llevó a varias economías a establecer una postura monetaria restrictiva y a reafirmar el mensaje de que el ritmo de su política monetaria estará determinado por la evolución de los datos económicos. Para el cierre de 2023, se espera un crecimiento moderado sin una recesión global, pero no se descartan episodios de volatilidad en mercados financieros asociados con un menor desempeño económico respecto del primer semestre, así como por ajustes en el marco de política fiscal y monetaria.

**b).- Contexto Nacional**

Según estimaciones de la propia SHCP, dentro de los CGPE 2024 menciona, que la actividad económica del país creció 1.6% respecto al semestre previo, con lo que el nivel del PIB se ubicó 2.3% por arriba del nivel del tercer trimestre de 2022, alcanzando un nuevo máximo histórico. Este resultado positivo se debió principalmente a la fortaleza del mercado interno donde el consumo, la inversión y el empleo fueron los factores más importantes que explicaron su dinamismo. Asimismo, es destacable el crecimiento real de los salarios, en

*[Handwritten mark]*

*BB*

*revel*

*[Handwritten scribble]*

*A N*

*[Handwritten scribble]*

*FMS*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

conjunto con las menores presiones inflacionarias, el aumento del crédito a los hogares y la mayor confianza del consumidor.

El aumento de la inversión en el país también contribuyó al crecimiento de la economía durante el primer semestre de 2023. Las inversiones en maquinaria y equipo se posicionaron como el rubro más dinámico, así como la inversión en construcción no residencial, la cual junto con la infraestructura pública serán factores importantes para el crecimiento de mediano plazo. Estos resultados se dan en un contexto donde el indicador de confianza del productor alcanzó en el promedio de julio y agosto un nivel máximo desde que se tiene registro y, los indicadores de momento adecuado para invertir han continuado por arriba de su tendencia previa a la pandemia, situación iniciada desde mediados de 2021.

Adicionalmente, se ha registrado un aumento del optimismo hacia los beneficios que trae la relocalización de los procesos productivos en México a través de flujos de inversión extranjera directa en sectores y regiones del país donde existe una alta ventaja comparativa, así como de las mayores facilidades logísticas que han favorecido el comercio global. En este contexto, en el primer semestre del año, el sector externo aportó al crecimiento económico cerca del 40% del total mediante el flujo de remesas y exportaciones manufactureras y agropecuarias, siendo que éstas últimas registraron niveles récord. Asimismo, los ingresos por turismo acumularon en el primer semestre del año un crecimiento de 12.8% anual con el respectivo beneficio para las actividades económicas nacionales relacionadas.

## 1.2.- Riesgos Relevantes para la Finanza Públicas Municipales.

El desempeño macroeconómico previsto para el 2024, nos da pistas de que seguirán las tasas de interés altas, para tratar de desacelerar los probables incrementos en la inflación, debido a al crecimiento de los precios de los energéticos:

- Un potencial incremento en los productos de la canasta básica, lo que genere una disminución del poder adquisitivo de los consumidores mexicanos.
- Aumentos mundial en la producción de crudo (EE.UU y la OPEP), lo que ocasionara presiones a los precios del crudo, a nivel internacional.
- Un incremento en las tasas de interés en los mercados nacional e internacionales, o una prolongación de tasas altas, podrían tener efectos negativos en la economía.
- Una disminución del crecimiento del PIB, respecto del estimado para el 2024, con la consecuente caída en la recaudación de impuestos federales.
- Una disminución en las remesas, por las reducciones en los apoyos que el gobierno norteamericano otorga a los ciudadanos, y por el precio del dólar en comparación con el peso mexicano, estando en su nivel más bajo desde el 2016.

Los factores de riesgo locales que pueden presentarse y afectarían los niveles de ingresos propios para el ejercicio fiscal 2024:

La falta de liquidez del Gobierno del Estado, que impide un impulso a la inversión productiva y con ello los niveles de empleo e ingresos de las personas.

Una ausencia prolongada de lluvias, lo que afecta a los agricultores y ganaderos, siendo este un impacto negativo para la economía local, además

de afectar el almacenamiento de agua generando probables recortes de agua a principios del 2024.

La caída en la Recaudación Federal Participable afectando a la baja el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal y el Fondo de Fiscalización y Recaudación, por lo que no se alcance la estimación proyectada en la presente Ley,

La ampliación de los plazos para el pago de las contribuciones locales y el otorgamiento de descuentos en los accesorios a los créditos fiscales, no estimados en la Ley de Ingresos.

- Los pasivos laborales pendientes de pago y en proceso de resolución.
- La creciente nómina de pensionados y jubilados.
- Los incrementos en las prestaciones laborales superiores a los niveles inflacionarios, considerando las aportaciones para la seguridad social.
- Incremento en los costos de la energía eléctrica para mantenimiento del alumbrado público.

## II.- POLITICA HACENDARIA Y FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024.

La Administración Municipal 2021-2024, para hacer frente las obligaciones que le impone el artículo 115 constitucional y los compromisos adquiridos por la presente administración municipal de impulsar el mejoramiento de los servicios públicos, en el Plan Municipal de Desarrollo, se establece diversos ejes programáticos, destacando para la materia hacendaria y fiscal los denominados Ciudadanía, Sostenibilidad, y Gobierno mediante los cuales, se propone fortalecer la gobernanza, fomentando la civilidad y legitimando la institucionalidad, así como, consolidar un gobierno coordinado, abierto y comprometido con el uso eficiente de los recursos económicos, humanos y materiales.

En especial en el diagnóstico del eje programático gobierno, se reconoce que la recaudación de ingresos propios en el municipio se ha incrementado, sin embargo, la dependencia de las participaciones y aportaciones federales sigue siendo significativa, por lo que se ha necesario el diseño una estrategia para incrementar la recaudación de los ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamiento, es así que, en el eje programático, se definen la estrategia, los programas presupuestarios y acciones que inciden el mejoramiento de los niveles de recaudación de ingresos propios.

### II.1 Evaluación de los Avances en el Cumplimiento de los Objetivos y Metas en los Programas de Recaudación.

Para el año 2023, se estima que la recaudación será de \$ 187'956,394.84 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS), cifra que representa el 98.72% de lo proyectado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Comala para el 2024.

Considerando la composición porcentual podemos decir que por impuesto, derechos, productos y aprovechamiento se ingresó el 14.5%, en tanto que las participaciones y aportaciones federales corresponde el 49.1% y 36.4%. Respectivamente.

Las acciones tendientes a mejorar los niveles de recaudación de ingresos propio y de recuperación de los créditos fiscales por impuesto predial se logró incrementar la recaudación en 2.56% y reducir el rezago en el pago del

impuesto predial en un 13.15%, incrementando la recaudación en \$843,270.89.

Con la aprobación por la Legislatura local de las tablas de valores unitarios de terreno y construcción para determinar el valor catastral se dio certeza jurídica al cobro del impuesto predial, esto evito que se siguieran presentando reclamos por devolución del pago de dicho impuesto.

Los descuentos por pronto pago del impuesto predial, así como los descuentos autorizado en el pago de los accesorios del permitieron incentivar a los contribuyentes a realizar el pago de sus contribuciones.

Las tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas, apoyaron para que los contribuyentes realizaran los trámites ante la autoridad municipal correspondiente, con lo cual se logró la meta de recaudación en el pago de los derechos por \$10'579438.05.

El programa de actualización de valores catastrales que se realiza por la Dirección del Catastro Municipal, durante el 2023, logra la revaluación de 56 predios y la incorporación al padrón catastral de 888 nuevos predios, por incorporaciones municipales, subdivisiones y por detección de predios no inscritos, fortaleciendo la recaudación del impuesto predial.

## II.2 Los Programas y Política Tributaria para el año 2024.

Con la finalidad de fortalecer las finanzas municipales por la vía del ingreso propio se dará continuidad los programas para el cobro de los créditos fiscales y la evasión del pago de diversos derechos que por servicios que presta el gobierno Municipal deban pagar los contribuyentes que los reciben, así como el seguimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, adicionalmente se buscaran nuevas fuentes de ingresos que permitan financiar programas de obras y acciones.

Siendo el Impuesto Predial la contribución municipal más importante, durante el ejercicio 2024, se dará continuidad al programa de abatimiento del rezago en esta contribución, esperando reducirlo en un 7%, con lo cual se estima lograr una recaudación adicional de \$680,314.64.

A demás se continuará con la actualización de los valores catastrales mediante la determinación de avaluaos, la incorporación de nuevos predios al padrón catastral y por la incorporación municipal de nuevos fraccionamientos.

En cumplimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, se dará continuidad al programa de recuperación de los créditos fiscales, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

En materia de multas administrabas impuestas por autoridad municipal y hayan quedado en firme, para la recuperación de su pago, se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución.

Las tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas, se apoyará para que los contribuyentes realicen los trámites ante la autoridad municipal correspondiente, evitando la evasión del pago de las contribuciones que les corresponden.

Continuar con la actualización de los padrones de contribuyentes, que, por la venta de bebidas alcohólica, uso de vías y áreas públicas, así como de

mercados y tianguis, deban obtener la licencia o refrendo de la misma, previo pago de los derechos correspondientes.

Revisión de cuotas y tarifa por la recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario

### II.3.- Programa de Estímulos Fiscales.

Con la finalidad de incentivar el pago de las contribuciones dentro de los plazos establecidos, se prevé en la Ley de Ingresos para el Municipio de Comala para el ejercicio 2024, el importe que por los descuentos por pronto pago que se otorgan a los adultos mayores, y contribuyentes del impuesto predial que prevé la Ley de Hacienda Municipal.

Conforme el comportamiento de la recaudación, se podrá solicitar con la autorización de Cabildo, a la Legislatura Local, la aprobación de descuentos a los accesorios que se generen por falta de pago oportuno de créditos fiscales tanto por impuesto predial, así como por algunos derechos y multas administrativas municipales.

Para estimular la inversión, se generarán estímulos fiscales a las personas físicas o morales que desarrollen proyectos productivos en el Municipio de Comala durante el año 2024.

### II.4.- Programa de Financiamiento.

De acuerdo al Sistema de Alertas el Municipio de Comala, se mantiene en endeudamiento sostenible, esto es que el pago de servicio de la deuda y su principal no ponen en riesgo las finanzas municipales, teniendo un margen para la contratación de nueva deuda, sin embargo, se continuará manteniendo un balance presupuesto positivo.

### III.- Resultado de las Finanzas Públicas y su Proyección.

#### III.1 Resultado de las Finanzas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los ingresos del Municipio de Comala del último ejercicio fiscal y los ingresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2023 y los estimados para el resto del ejercicio.

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE COMALA						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 51 (c)	Año 41 (c)	Año 31 (c)	Año 21 (c)	Año 2022	Año 2023
1. Ingresos de Libre Disposición					105,667,982.83	122,148,485.99
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)					105,667,982.83	122,148,485.99
A. Impuestos					12,247,189.17	13,611,239.75
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					-	-
C. Contribuciones de Mejoras					68,751.76	-
D. Derechos					9,706,015.08	10,579,438.05
E. Productos					1,639,205.37	2,610,392.69

F. Aprovechamientos				560,794.88	505,323.20
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios				-	-
H. Participaciones				81,446,026.57	92,385,631.15
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal					
J. Transferencias					
K. Convenios					
L. Otros Ingresos de Libre Disposición					
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>				<b>53,672,859.39</b>	<b>68,564,570.00</b>
A. Aportaciones				51,931,479.00	68,264,370.00
B. Convenios				1,741,380.39	300,000.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones				-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				-	-
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>				-	<b>13,497,999.99</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				-	13,497,999.99
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>				<b>159,340,842.2</b>	<b>201,754,394.8</b>
				<b>2</b>	<b>3</b>
<b>Datos Informativos</b>					
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición					
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas					<b>13,497,999.99</b>
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>				-	<b>13,497,999.99</b>

### III.2 Proyección de la Finanzas Municipales al 2024-2025.

#### III.2.1.- Ingresos Estimados para el ejercicio fiscal 2024.

El H. Ayuntamiento de Comala, estima obtener recursos por \$190'385,250.28 (CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), distribuido por diferentes contribuciones que a continuación se detallan:

#### **INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN:**

##### **I. IMPUESTOS.**

Los ingresos derivados de los impuestos se estiman en \$12'476,409.63 (DOCE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS NUEVE PESOS 63/100 M.N.), mismo que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Septiembre más lo estimado del último trimestre del presente ejercicio fiscal, más el 3% de incremento en lo que respecta al impuesto predial en razón de un esfuerzo permanente en el proceso de recaudación, que se pretende implementar para el próximo ejercicio fiscal 2024.

##### **II. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.**

No se prevé.

##### **III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.**

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

##### **IV. DERECHOS.**

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Derechos, se proyecta recaudar \$9'242,679.78 ( **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.**), que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Septiembre más lo estimado del último trimestre del ejercicio fiscal 2023, al que se agrega el 3% de incremento esperado para la Unidad de Medida y Actualización para el 2024, así como por los programas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de la normatividad.

**V. PRODUCTOS.**

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Productos, se proyecta recaudar \$2'238,336.96 ( **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.**), calculados considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Septiembre del ejercicio fiscal 2023 más lo estimado del último trimestre, al que se agrega el 3% de incremento por los rendimientos esperado por los saldo en las cuenta bancaria y de inversión, así como por la desincorporación y venta de algunos bienes propiedad del Municipio.

**VI. APROVECHAMIENTOS.**

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Aprovechamientos, se proyecta recaudar \$520,482.91 ( **QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.**), estimados con base en los recursos recaudados durante los meses de enero-septiembre del ejercicio fiscal 2023 más lo estimado del último trimestre.

**VII. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS.**

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

**VIII. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**

Los ingresos estimados de participaciones federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración comunicada mediante oficio número SPFyA/DGI-746/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, realizada por la Dirección General de Ingresos, considerando el factor de distribución de participaciones aplicado para el año 2023 y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos, la cantidad que se prevé recibir es estimada en \$90'782,368.00 ( **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESO 00/100 M.N.**).

**IX. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL.**

Participaciones del ART. 3-B LCF, se estiman en \$ 4'092,818.00 ( **CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 00/100 M.N.**), por el reintegro al pago del Impuesto Sobre la Renta que el municipio hace por las retenciones a sus trabajadores.

**X. TRANSFERENCIAS**

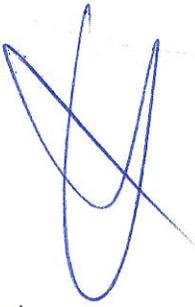
Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

**XI. CONVENIOS.**

Los ingresos provenientes de convenios son por el orden de este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de

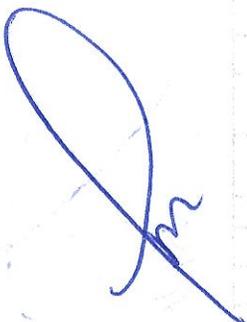
F

062



N

A



FMS

Ley, ya que depende de los convenios que se realicen durante el ejercicio con otros entes.

**XII. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.**

No se prevén más ingresos con esta característica.

**TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS:**

**XIII. APORTACIONES.**

Los ingresos estimados por aportaciones federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos, la cantidad que se prevé recibir es estimada en **\$71'032,155.00 (SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**

**XIV. CONVENIOS.**

Los ingresos provenientes de este concepto no se prevén.

**XV. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.**

No se prevé.

**XVI. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.**

No se prevé.

**XVII. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS**

No se prevé.

**XVIII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**

No se prevé.

**III.2.2.- Formato 7 a) Proyección de Ingresos-LDF**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción. I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a recibir para el Municipio de Comala, Col. para el ejercicio 2024 en adhesión al ejercicio 2025.

**Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF**

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO DE COMALA						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año 2024	Año 2025	Año 202 (d)	Año 203 (d)	Año 204 (d)	Año 205 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición	119,353,095.28	122,933,688.14				
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	119,353,095.28	122,933,688.14				
A. Impuestos	12,476,409.63	12,850,701.92				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-				
C. Contribuciones de Mejoras	-	-				
D. Derechos	9,242,679.78	9,519,960.17				
E. Productos	2,238,336.96	2,305,487.07				
F. Aprovechamientos	520,482.91	536,097.40				
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-				
H. Participaciones	94,875,186.00	97,721,441.58				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-				
J. Transferencias	-	-				

66

2

7

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature and initials

K. Convenios					
L. Otros Ingresos de Libre Disposición					
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>71,032,155.00</b>	<b>73,163,119.65</b>			
A. Aportaciones	71,032,155.00	73,163,119.65			
B. Convenios					
C. Fondos Distintos de Aportaciones					
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones					
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas					
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>					
A. Ingresos Derivados de Financiamientos					
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>190,385,250.28</b>	<b>196,096,807.79</b>			
<b>Datos Informativos</b>					
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición					
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas					
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)					

Las premisas empleadas para la proyección de ingresos para el año 2024 y mismas a las que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, son las mismas empleadas en la presentación de las cifras del apartado IV., siendo el sistema de extrapolación, método automático que consiste en estimar la recaudación en base a su evolución en el tiempo, se estima en base a información histórica y consiste en estimar como recaudación del ejercicio futuro la correspondiente a la del último año disponible, la recaudación proyectada se afecta con una variación monetaria, tomando en cuenta la evolución de la Unidad de Medida y Actualización.

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

### LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

**Artículo 1.-** El Municipio Libre de XXXXX, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2024 la cantidad de **\$190'385,250.28 (CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

CRI	CONCEPTO	PROYECTADO PARA EJERCICIO 2024
4.1.1	<b>IMPUESTOS</b>	<b>12,476,409.63</b>
4.1.1.1	<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>3,098.72</b>
	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	3,098.72
4.1.1.2	<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>9,718,780.27</b>
	IMPUESTO PREDIAL	12,018,032.92

	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	-2,299,252.65
<b>4.1.1.3</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES</b>	<b>1,988,318.80</b>
	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1,988,318.80
<b>4.1.1.7</b>	<b>ACCESORIOS DE IMPUESTOS</b>	<b>766,211.84</b>
	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	735,876.81
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	-
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL	30,335.03
	OTROS ACCESORIOS	-
<b>4.1.4.</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>9,242,679.78</b>
<b>4.1.4.1</b>	<b>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>856,066.31</b>
	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	856,066.31
<b>4.1.4.3.</b>	<b>DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>4,056,209.13</b>
	SERVICIOS MÉDICOS	-
	ALUMBRADO PÚBLICO	3,169,594.88
	ASEO PÚBLICO	346,729.35
	CEMENTERIOS	119,117.97
	CONCESIONES	-
	RASTRO	420,766.93
	SEGURIDAD PÚBLICA	-
<b>4.1.4.4</b>	<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>4,256,444.80</b>
	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	1,118,465.63
	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	2,960.88
	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	1,494,014.90
	LICENCIAS Y PERMISOS	-
	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	274,661.27
	CATASTRO	591,936.96
	ECOLOGÍA	70,012.09
	PROTECCIÓN CIVIL	16,854.65
	DIVERSAS CERTIFICACIONES	687,538.42
<b>4.1.4.5</b>	<b>ACCESORIOS</b>	<b>73,959.54</b>
	MULTAS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE DERECHOS	47,549.23
	RECARGOS	26,410.31
	GASTOS DE EJECUCIÓN	-
<b>4.1.5</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>2,238,336.96</b>
<b>4.1.5.1</b>	<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>2,238,336.96</b>
<b>4.1.5.1.1</b>	<b>PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>249,673.11</b>
	VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-
	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-
	FORMAS IMPRESAS	155,247.86
	PUBLICACIONES	-
	USO DE PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS	94,425.25
	BIENES VACANTES MOSTRENCOS	-
	VENTA DE ESQUILMOS, APARCERÍA, DESECHOS Y BASURA	-
	OTROS PRODUCTOS	-
<b>4.1.5.1.3</b>	<b>OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,988,663.85</b>
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,988,663.85
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	788,884.65
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS	978,106.92
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN	206,770.14
	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	14,902.14
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTASEG	-
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS COPARTICIPACIÓN FORTASEG	-
<b>4.1.6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>520,482.91</b>
<b>4.1.6.1</b>	<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>520,482.91</b>
<b>4.1.6.1.2</b>	<b>MULTAS</b>	<b>174,811.71</b>
	MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	243,066.18
	DESCUENTO DE MULTAS	-68,254.47
<b>4.1.6.1.9</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>	<b>345,671.20</b>
	INTERESES	-
	INDEMNIZACIONES	-
	REINTEGROS	41,881.36
	APORTACIONES	166,633.76

	DEPÓSITOS	27,456.96
	OTROS APROVECHAMIENTOS	109,699.12
<b>4.1.6.3.0</b>	<b>ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS</b>	-
	RECARGOS	-
	GASTOS DE EJECUCIÓN	-
<b>4.1.8</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.</b>	<b>165,907,341.00</b>
<b>4.1.8.1</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>94,875,186.00</b>
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	61,973,190.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	17,968,073.00
	TENENCIA	-
	ISAN	1,497,643.00
	IEPS	2,193,423.00
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	3,822,254.00
	IEPS GASOLINA Y DIÉSEL	3,262,001.00
	ARTÍCULO 3-B LCF	4,092,818.00
	ISR ENAJENACION DE INMUEBLES	65,784.00
	PARTICIPACIÓN ADUANAL 0.136% DE LA RFP	-
	PARTICIPACIÓN DERECHOS DE MINERÍA	-
<b>4.1.8.2</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>71,032,155.00</b>
	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	51,038,989.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	19,993,166.00
	CONVENIOS	-
	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	-
	ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	-
	ZOFEMAT	-
	ACCESORIOS ZOFEMAT	-
	OTROS CONVENIOS	-
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>190,385,250.28</b>

Por fuente de financiamiento, del importe total de ingresos propios, corresponden a ingresos no etiquetados la cantidad de \$119'353,095.28 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.), compuestos por los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones federales, en tanto que a los ingresos etiquetados un importe de \$71'032,155.00 (SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), mismos que se integran por las aportaciones federales del Ramo 33, que serán la base monetaria para el financiamiento del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, para el ejercicio 2024.

Pudiendo recibir ingresos extraordinarios, que, con motivo de convenios o acuerdos firmados con dependencias federales, del orden estatal o particulares y adquieran su carácter de etiquetados o de libre disposición según se convenga.

También podrá recibir los ingresos que por concepto de compensaciones cuando por la caída de la recaudación federal participable se vean afectada las participaciones federales, y en consecuencia se active el Fondo de Estabilización de los Ingresos de Entidades Federativas (FEIEF).

**Artículo 2.-** El Tesorero Municipal es la autoridad competente para calcular y recaudar las cantidades que, conforme a la presente Ley, se pretendan cubrir a la Hacienda Municipal, debiendo efectuar los contribuyentes sus pagos en efectivo, con cheque certificado, con tarjeta de crédito, tarjeta de débito o transferencia de fondos referenciada o electrónica en las Recaudadoras del Municipio entregando el recibo oficial de pago, tiendas de conveniencia o

sucursales de las instituciones bancarias con las cuales el Municipio tenga celebrado convenios para tal efecto y expedirán recibo provisional en los casos que sea procedente. Se podrán recibir pagos mediante cheques personales sin certificar, debiendo ser de la cuenta del deudor, librarse a cargo de instituciones de crédito que se encuentren dentro de la población donde esté establecida la oficina recaudadora y serán recibidos salvo buen cobro, en términos del artículo 23 del Código Fiscal Municipal.

Se constituye como recibo oficial, aquel documento público que expide el ente municipal a favor de los contribuyentes quienes cumplen con las contribuciones a su cargo, ya que es un documento fehaciente con el que se acredita el entero de la contribución, sin que ningún otro documento desacredite lo asentado en el recibo oficial.

**Artículo 3.-** Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas a nombre del Municipio de Comala, el día hábil inmediato posterior al de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato al Órgano Interno de Control Municipal. Sólo se podrá disponer de los recursos recaudados, en los términos del Presupuesto de Egresos Municipal aprobado por el Ayuntamiento y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la Hacienda Pública Municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, recursos que serán considerados como ingresos excedentes y están sujetos a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en correspondencia con el artículo 14 y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios.

**Artículo 4.-** Las Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el ejercicio fiscal 2024, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala vigente y demás disposiciones fiscales y administrativas aplicables.

**Artículo 5.-** Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, así como por convenios se percibirán de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicioneen o modifiquen.

Serán considerados ingresos las compensaciones que por activación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de Entidades Federativas (FEIEF) o por el producto de la potenciación del mismo, que reciba el municipio.

**Artículo 6.-** Cuando la recaudación de los ingresos de libre disposición señalados en esta Ley, superen a las cantidades aprobadas para el ejercicio fiscal 2024 en la presente Ley, se aplicarán en los términos señalados en el Artículo 49, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y los Artículos 13 Fracción II, 14 en su último párrafo, y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para efectos de esta Ley se entenderán por Ingresos de libre disposición "los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del Artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a

un fin específico"; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Fracción XIX del Artículo 2º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

*[Handwritten mark]*

**Artículo 7.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Comala, la Tesorería Municipal en términos de los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá solicitar al Ayuntamiento la aprobación de los ajustes al Presupuesto de Egresos.

**Artículo 8.-** En el ejercicio fiscal 2024 se causarán, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, recargos a la tasa del 2.25% mensual. Tasa aplicable por día hábil de retraso en el depósito, a las cuentas bancarias del municipio, de los ingresos recaudados.

Quando no sean depositados los ingresos recaudados en las oficinas recaudadores o por los oficiales recaudadores, conformes el artículo 3 de la presente Ley, en las cuentas bancarias del municipio, será aplicables la tasa del 1.13%.

*A*

**Artículo 9.-** Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala.

*ob*  
*[Handwritten signature]*

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal.

*[Handwritten signature]*

Lo previsto en párrafos anteriores no será aplicable en el ejercicio fiscal 2024, donde prevalecen los incentivos fiscales otorgados a los adultos mayores, jubilados y pensionados, así como aquellas personas que presenten alguna discapacidad, establecidos en los Artículos 19, 88 y 119 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima; así como en los Artículos 25 y 44 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

*[Handwritten signature]*

**Artículo 10.-** En el Municipio de Comala, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, durante el ejercicio fiscal 2024, proyecta recaudar y administrar la cantidad de \$12'692,883.33 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). Ingresos provenientes de la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, y demás que le faculta a prestar la legislación en materia de Aguas del Estado de Colima. Para ello, aplicará las tarifas y cuotas contenidas en la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala, Colima, y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala y en el Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

*MPC*

*FMS*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Está Ley estará sujeta a modificaciones por reformas o adiciones, a iniciativa del Cabildo respectivo, y sujetándose al procedimiento legislativo.

La Gobernadora del Estado de Colima dispondrá publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los xxx veintinueve días del mes de noviembre de xxxxx dos mil xxxx.

**SEGUNDO:** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no ninguno al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal C. Felipe de Jesús Michel Santana**, da lectura al siguiente oficio: -----

El que suscribe Presidente Municipal, C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA, en mi calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, administración 2021-2024, y en cumplimiento a lo que establece el Reglamento del Comité de Festejos Charrotaurinos del H. Ayuntamiento de Comala, en sus artículos 16 y 21; me permito realizar la propuesta de los munícipes del Cabildo, que habrán de integrar el **Comité de Festejos Charrotaurinos Comala 2023**, siendo éstos los siguientes:-----

C. Felipe de Jesús Michel Santana	Presidente Municipal
C. Juan Pablo Valdez Virgen	Administrador General
C. Rigoberto Ponce Velazco	Secretario
C.P. Araceli Torres Villaseñor	Tesorera
Licda. María Adriana Jiménez Ramos	Representante del H. Ayuntamiento
Lic. Oscar Ricardo Lozano	Comisario Público
Licda. Guillermina Valencia Montes	Vocal 1
C. Ferdinando Zamora Espinoza	Vocal 2
C. Felipe de Jesús Zamora Espinoza	Vocal 3
Lic. Urbano Carpio Rincón	Vocal 4
Lic. Oscar Manuel Alcázar Frutos	Vocal 5

----- Una vez leída la propuesta anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: -----

----- En el uso de la voz el Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, menciona que hay temas que considera importantes con base a los festejos, solicita se entregue a los Integrantes del Cabildo el proyecto de los estimados de ingresos

N

FALS.

Licda C

y egresos que se pudiera tener, porque el reglamento así lo marca, de igual manera, enterarnos de primera voz cuál es la propuesta de los festejos que se van a realizar en el momento que ya se tengan, claro está que apenas se aprobaría el Comité pero en cuanto se tengan también se pudieran hacer llegar para estar enterados de todos los eventos a realizarse en el marco de los festejos charro taurinos y religiosos de nuestro municipio y también creo que es importante que quienes van a estar al frente del Comité, que son quienes han venido estando los años anteriores, puedan cuidar todos los detalles en el tema de los ingresos y de los egresos; ya que el informe que se entregó de las fiestas anteriores fue de manera muy simple y recuerda que otros años se contabilizaban los boletos y se sellaban, por lo tanto se presentaba un informe muy completo de los ingresos y de los egresos y también se tiene que ingresar el recurso a una cuenta y los gastos cubrirse con cheque, todo ese tipo de detalles lo marca el reglamento para evitar observaciones por el Osafig. Finaliza haciendo hincapié que se lleve todo conforme a la Ley.-----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la propuesta antes señalada; dando cuenta que fue aprobado por **MAYORÍA con la abstención de los Regidores Licda. Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González.**-----

----- En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, correspondiente a asuntos generales, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, preguntó a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose las siguientes participaciones:

**1) .-** En uso de la voz el **Regidor Lic. Álvaro Lozano González**, se dirige al Presidente con respecto al comentarios sobre los festejos y de poder contar con la información de primera mano antes de que se pueda publicar, no solo en el tema de los festejos sino en todos los sentidos, menciona que es importante que toda la información de cualquier área, de cualquier evento, de cualquier tema que se pueda llevar a cabo de parte del Ayuntamiento, es importante que la tengan como Cabildo, si bien es cierto, nuestro trabajo es el poder observar cómo se están llevando a cabo las cosas administrativamente, cómo se ejercen los recursos de manera correcta, se aprueban los pagos, gastos y muchas cosas y es importante tener información de todas las decisiones que se tomen en el Ayuntamiento; resalta que no solo es en los festejos, es en constantes ocasiones y en muchas situaciones que se enteran siempre a destiempo, lo que después ha tenido repercusiones; menciona que todos saben a lo que se refiere, el claro ejemplo es lo que sucedió con el stan de la feria, no quiere abordar mucho el tema no quiere entrar mucho en detalles, simplemente cree que es importante que se tenga la información de cuando se toman las decisiones, porque después tiene repercusiones para cada uno de los integrantes, y aunado a esto estamos actualmente en una época en la que se respeta mucho la libertad de expresión es importante que todas y todos podamos decir lo que creemos lo que consideramos como bien, pero cada cabeza es un mundo y no tenemos que coincidir en todo y al final del día eso es la democracia no estamos en una dictadura, sino que es importante que exista la democracia y que hayan diferentes opiniones, que exista la libertad de expresión.-----

----- Además pide al Presidente que exista el respeto para los munícipes ya que tienen una investidura importante y tienen responsabilidades importantes ya que están aquí porque fueron votados y votadas por el pueblo Comalteco, por lo tanto se debe de tener respeto con base a lo que cada quien publique y diga y lo repite, que no deben coincidir en

todo y así va a ser no solo en el pasado sino actualmente, no van a coincidir en muchos temas pero cree que tiene que prevalecer el respeto y que el Presidente esté consiente, esté enterado, esté viendo todo lo que pase y que no permita que se salgan de contexto ni que dejen de hacer los funcionarios y funcionarias lo que les corresponde; además menciona que no sólo en un tema de un discurso, no solo en un tema de una publicación, sino también en el tema de los hechos, dice estar enterado de situaciones en las que el Presidente da alguna instrucción y que al final del día no se ejecuta lo que tú comentaste por algunos funcionarios, cree que eso no se debe permitir porque el Presidente es la cabeza de este Ayuntamiento y si se da una instrucción a una área en específico, que se tenga que hacer algún trabajo o algún pago, se tiene que llevar a cabo, porque después vienen las consecuencias, pues toda acción tiene una reacción y por algo que no se cumple le hacen quedar mal al Presidente y por ende pasa alguna otra situación que se desencadena por no poder atender esa instrucción que se dijo; es por eso pide al Presidente Municipal: 1.- La información es importante que se nos llegue a nosotros al Cabildo de primera mano; 2.- Que exista el respeto a la libertad de expresión, lo repite, cada cabeza es un mundo, que exista la democracia y con respeto se puede comentar cualquier tema y 3.- Cualquier instrucción que el Cabildo pueda proponer, pueda votarse por mayoría o por unanimidad y que pase y que sí se ejecute, que no quede nada más ahí en el área y en el aire; de igual manera la instrucción que tú des también se ejecute porque hay varias cuestiones que traemos arrastrando de temas que se dio la instrucción y que no se han llevado a cabo, entonces creo que tú como máxima autoridad, no tienes que permitir que pase eso.-----

2).- En uso de la voz el **Regidor Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, manifiesta al Presidente que derivado a la mención sobre los festejos charrotaurnios, espera que se tenga una buena fiesta pero a su vez pide una coordinación con quien esté a cargo del tema religioso con la finalidad de que como Ayuntamiento se pueda apoyar ya que Comala se caracteriza por ser un pueblo católico y también tener una coordinación con el tema de horarios para evitar que se empaten los eventos tanto religiosos como charrotaurnios.-----

3).- En uso de la voz la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual**, manifestó que en la sesión pasada se autorizó la escuela de música pero no se dijo en qué lugar sería y si ésta estaría equipada o se iban a prestar solamente los instrumentos, si fuera nada más un aula que se haga en la Casa de la Cultura pero si se va a invertir ese dinero para dejarla equipada súper bien. Los habitantes de la colonia quieren saber en donde va hacer, ya que se aprobó sin tener la certeza del lugar, por lo que les mencione se acerquen a la reunión que se llevará a cabo en la colonia.-----

----- Con el tema del Stan de la feria, recuerda que pregunto y se dijo que se estaba analizando por la condiciones del lugar, reconoció la creatividad del personal de Cultura para hacer de ese lugar el más hermoso, quedando claro sus aptitudes para llevarlo a cabo y a buen puerto cada trabajo que se les ha encomendado; mencionó que se está dañando la primera economía del municipio de Comala en cuanto a la promoción turística, que eso pudiera afectar o influir para que se tenga poca visita turística; como Presidenta de la Comisión de Turismo no apruebo que no se haya puesto el stand por lo que haya sido no lo apruebo. Con respecto a las fiestas charro taurinas manifestó que se abstuvo de votarlo porque el día que se terminen los festejos charro

BGL

Regidor C

N

FALS

taurinos y si es a la altura de la gente como se merece lo voy a reconocer y lo externará en la próxima Sesión de Cabildo, de igual forma considera que debe realizarse un presupuesto de los ingresos, egresos y de todo lo que conlleva, para si el Ayuntamiento tiene que poner recurso se realice y mi votación será a favor y que todo sea con transparencia en los procedimientos. Dando contestación el **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana.**-----

*Handwritten mark*

----- En el desahogo del **punto octavo** del orden del día la **Secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, quien procedió a la clausura de la Primera Sesión Ordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las **12:14 horas** (doce horas con catorce minutos) del día 30 (treinta) de Octubre de 2023, declaró formalmente clausurada la presente sesión, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, declaro formalmente clausurada esta Primera Sesión Ordinaria de Cabildo **CONSTE.**-----

*Felipe Michel S.*  
**C. Felipe de Jesús Michel Santana**  
**Presidente Municipal**

*Handwritten signature*  
**Lic. María Adriana Jiménez Ramos**  
**Secretaria del H. Ayuntamiento**

*Handwritten signature*  
**C. Verónica Fermín Santana**  
**Síndica Municipal**

**REGIDORES:**

*Handwritten signature*  
**Lic. José Roberto Cruz Ramírez**

*Handwritten signature*  
**Licda. Elba de la Vega Pascual**

*Handwritten signature*  
**Licda. María Guadalupe Avila Ramírez**

*V.V.V.*  
**Licda. Vanessa Velázquez Venegas**

*Handwritten signature*  
**Ing. Gustavo Avalos Reyes**

*Handwritten signature*  
**C. María Guadalupe Carrillo Franco**

*Handwritten signature*  
**Lic. Álvaro Lozano González**

*Handwritten signature*  
**Licda. Bibiana Gomez Lizama**

... y a la luz de la gran cantidad de personas que se han presentado a la ...  
y lo contrario a la ... sesión de la ... de los ...  
que ... un ... de los ... y ...  
lo ... para el ... de los ...  
... y ... y ...  
... de ...

... en ... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...

...  
...

...

... de ...  
... de ...